

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva remitida por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, y recibida en el buzón electrónico del despacho, el día 08 de mayo de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1256

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00285-00

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve por la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL, identificada con Nit. 860.013.743-0, contra JOHN EYDER ORDOÑEZ QUIGUAZU, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.751.487, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación del demandado, como quiera existen diferencias en la consignada en el pagaré adosado y la relacionada en el acápite de notificaciones.

Dirección del Pagaré.

CIUDAD

Ci 83 B 2 # 48 A 05

Dirección acápite de notificación.

Residencial: Kr 83 B No 2 48 A 05 de la ciudad de CALI, c

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física del demandado HUMBERTO MOLINA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.709.156, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 05 DE JUNIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

